



Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

## ANUNCIO

Con fecha **21 de octubre de 2021**, el Sr. Concejal/Delegado del Área de Deportes P.D (Decreto 303/21) del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución **694** que a continuación se transcribe:

<<Área: Contratación.

Dpto: Contrato de Concesión de Servicios

Expte: 1679/2021

Asunto. Aprobación de expte de contratación de concesión del servicio de impartición de enseñanzas deportivas y el fomento de actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte, en Pistas Polideportivas Ofo Padel

## DECRETO

Habiéndose justificado la necesidad de proceder a la contratación de la concesión del servicio de impartición de enseñanzas deportivas y el fomento de actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte, en Pistas Polideportivas Ofo Padel.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente Pliego, son especialmente la promoción del tiempo libre y servir de prestación auxiliar a la piscina municipal, satisfacción que contribuye en gran medida al cumplimiento y realización de los fines institucionales que tiene encomendados la propia instalación y centro como elemento de socialización y convivencia.

La forma de adjudicación del contrato de concesión, será el procedimiento abierto en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición. La selección del adjudicatario se efectuará teniendo en cuenta los aspectos económicos y técnicos directamente vinculados al objeto del contrato que se indican en los Pliegos.

La presente contratación no conlleva gastos para la Administración. Se exige canon concesional, de conformidad con el Pliego.

Habiéndose redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la concesión del servicio de impartición de enseñanzas deportivas y el fomento de





Excmo. Ayuntamiento  
de Alhama de Granada

actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte, en Pistas Polideportivas Ofo Padel, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** El presente expediente de contratación no conlleva gastos para la Administración.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Publíquese anuncio en el Perfil de Contratante, dándose plazo para presentación de ofertas desde el 22 de octubre al 4 de noviembre de 2021, ambos inclusive. Asimismo, publíquese en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación; en particular, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas (artículo 63.3.a de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

Dado en Alhama de Granada (fecha y firma electrónica al margen).>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a fecha y firma electrónica al margen.

EL ALCALDE,  
P.D (Decreto 303/21)  
Fdo. Álvaro Molina Crespo

